



REF: AUTORIZA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULO INSTITUCIONAL PATENTE FYBX-95, MEDIANTE TRATO DIRECTO SEGUN ARTICULO 10, N° 8, DEL DECRETO N°250, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, CON PROVEEDOR SALINAS Y FABRES S.A.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 362

ANTOFAGASTA, 14 OCT 2015

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, Ley 19.886 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" la Resolución exenta N° 1600 del año 2006 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, todas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO

1. Que, para el buen funcionamiento de esta Dirección Regional, es necesario tener en condiciones operativas óptimas sus vehículos asignados, para poder recorrer la región, entregando materiales, supervisando obras, etc., considerando además las distancias en la Región de Antofagasta.
2. Que, mediante solicitud de compra N° 14862 de fecha 09/10/2015 del Departamento de recursos físicos y financieros de JUNJI II Región, solicita la mantención de los 70.000 kms. del vehículo patente FYBX -95, camioneta marca Chevrolet, modelo Luv DMAX.
3. Que, se cotizó el citado servicio con los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RUT	VALOR DEL SERVICIO
Salinas y Fabres S.A	91.502.000-3	306.574
Miguel Yoma Vergara	8.939.668-9	275.000
Jorge Monroy Mardones	9.568.136-0	280.000



4. Que, Salinas y Fabres S.A. es un proveedor autorizado por la marca Chevrolet, lo que entrega certeza y seguridad del servicio requerido, por lo que es necesario acudir al trato o contratación directa, según se señala en el artículo 10, número 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento Ley N° 19.886
5. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de mercado público.

#### RESUELVO:

1. AUTORIZASE, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación, según lo señala la causal establecida en el artículo 10, N° 8 del Decreto Supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886.
2. CONTRÁTESE, al proveedor SALINAS Y FABRES S.A., RUT: 91.502.000-3, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 12870, Ciudad de Antofagasta, por el siguiente servicio:

Atención Señor(es) :  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
70072600-2  
AVDA. ARGENTINA 2989  
II - Antofagasta - CHILE  
6541121

**Pedido: # 70729712**

ANTOFAGASTA C.MATRIZ, MARTES, 13.10.2015

**Estimados señores.**

De acuerdo a lo solicitado por ustedes, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente por concepto de:

**AG CF 70.000 KM**

---

Marca: CHEVROLET # Vin: MPATFR77HBT100854 Año Fab :2014  
Modelo: LUV DMAX Kmts: 71675 Tipo Comb.: Gasolina  
Patente: FYBX95 Horas: Tipo: CAMIONETA

---

**Total Neto 257.625**  
**Total IVA 48.949**  
**Total Exento 0**  
**Total Pago 306.574**

#### SERVICIOS

831041 LIMPIA INYECTOR D - 5.542 10% 5.542  
MOBRA MANO DE OBRA - - 10% 114.400  
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO  
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE  
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE  
ASEO Y REG DE FRENOS  
REVISION DE NIVELES